

CONSTANCIA: Para informarle señor juez que no es posible realizar conexión a la audiencia programada para el día de hoy dentro del proceso radicado bajo el número 63-302-40-89-001-2021-00037-00, teniendo en cuenta que no contamos con el servicio de energía debido a caída de redes a la entrada del municipio. Lo anterior para los fines pertinentes.

Génova, Quindío, marzo 29 de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JFM', written in a cursive style.

John Fredy Martínez López
Secretario.



**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
GÉNOVA - QUINDÍO**

Treinta (30) de marzo del año dos mil veintitrés
(2023).

Proceso	Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio
Demandante	Gloria Inés Amaya Gutiérrez, Alba Milena Vanegas Amaya y Dora Inés Vanegas Amaya
Demandado	José Fidel Gutiérrez
Asunto	Fija nueva fecha
Radicación	633024089001- 2021-00037 -00

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se dispone de conformidad con lo previsto en el inciso 1° del artículo 392 del Código General del Proceso, convocar nuevamente a las partes de la relación jurídica procesal, dentro del presente proceso **DECLARATIVO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-TRÁMITE VERBAL**, impetrado por las señoras **GLORIA INÉS AMAYA GUTIÉRREZ, ALBA MILENA VANEGAS AMAYA** y **DORA INÉS VANEGAS AMAYA.**, en contra del señor **JOSÉ FIDEL GUTIÉRREZ**, a fin de que concurren personalmente a la audiencia inicial a que alude la norma en comento, en la cual, además de la conciliación, se adelantarán, de ser posible, las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, tal como lo consagra el inciso 2° del numeral 9° del artículo 375 de la normativa encita.

Para tal efecto, **SE SEÑALA LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30´ A.M.) DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Es de anotar que las pruebas fueron decretadas mediante auto fechado 13 de diciembre de 2022, por lo que se ruega a las partes hacer comparecer sus testigos para la referida audiencia.

NOTIFÍQUESE.

GERMAN CALDERÓN AROCA
Juez

Firmado Por:

German Calderon Aroca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cda3723a2b673fc367357e10712cbba79a010dea8823c28051ee26dfc58486f**

Documento generado en 30/03/2023 11:49:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

-

Que el auto anterior se notifica por Estado Electrónico No. 027. FIJACIÓN: 31-03-2023

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el estado no requiere de la firma del secretario para su validez.

**JOHN FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ
Secretario**